



YR
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00405-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias y una vez analizadas las solicitudes de allegadas por parte de la Dra. EDILSA RAMIREZ BAUTISTA, quien manifiesta ser la apoderada de la parte demandada, el Estrado;

RESUELVE:

NO SE RECONOCE PERSONERIA a la Dra. **EDILSA RAMIREZ BAUTISTA**, como apoderada judicial del demandado; en atención a que allega poder para representar a la FUNDACION DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERIA, SEGURIDAD E INNOVACION –NOVOTIC-; siendo la parte accionada dentro de las presentes diligencias, **FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA –FUNTICS-..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f39f42c91fdf63bcbe6bd57fe3037f75490e714741bf1da3d69008f783fc2556

Documento generado en 20/01/2021 01:16:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>